



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, Diciembre 19 de 2012.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0002315/2012 mediante el cual el Dr. Antonio PEREZ PADILLA, solicita la adquisición de un Texturador para alimentos, dentro de los recaudos de la Resolución C.S. N° 85/2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Ciencia y Tecnología autoriza la diferencia de fondos para la adquisición a fs. 93 vta.

Lo aconsejado a fs. 95/96 por la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición S.H.A. n° 023/2012 al efecto de la pre-adjudicación.

Que con el referido llamado a Concurso Privado se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto Nac. 1023/01 y Decreto 893/2012 (Según artículo 4 del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuestos por Ordenanza C.S. N° 32/2012 (16/10/2012) y Ordenanza C.S. N° 14/2010.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar el presente Concurso Privado n° 11/2012 a la firma "**FOOD TECHNOLOGY CORP.**", cuyo representante en Argentina es la firma "**DASTEC S.R.L.**" (CUIT 30-64114165-4) por la suma de **DOLARES DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA (u\$s 17.130,00)**; para la provisión de un Texturador para alimentos, solicitados por el Dr. Antonio PEREZ PADILLA, con destino al Área de Tecnología Química y Biotecnología, asignada en el Bloque III de esta Universidad

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra por la suma mencionada precedentemente, la cual ascendería a PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 83.217,54), según cotización BNA del día 06/12/2012; donde se han considerado posibles variaciones cambiarias, comisiones bancarias, etc.

Cde. DECRETO n° 305/2012.-

///

INTERV.
MC
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Dr. JOSE LUIS BICCARDO
Rector
U. N. S. L.

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR A. MORINIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

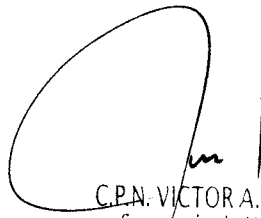
///

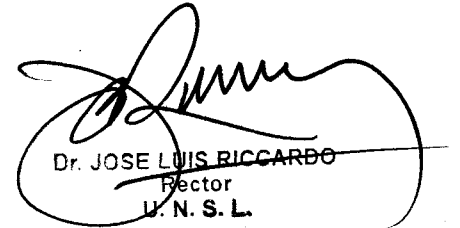
ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación deberá afectarse con cargo a: Dependencia 060 – 020 – CIENCIA Y TECNOLOGIA (Resolución C.S. N° 85/2012 \$ 59.500,00) - PRESUPUESTO ORDINARIO - (Aporte CIENCIA Y TECNOLOGIA \$ 18.717,54) – FONDO UNIVERSITARIO y 001 – 011 – RECTORADO – INSTITUCIONAL - (Aporte de Investigadores \$ 5.000,00) – RECURSOS PROPIOS - 4/433 - EJERCICIO 2012.

ARTICULO 4º: Tómesese razón, Comuníquese, Insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO n° 305/2012.-




C.P.N. VICTOR A. MORIÑO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL


Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U. N. S. L.